

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N.º:	2887
Radicado:	76001311001220210001800
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Ausente:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	CORRIGE DOCUMENTO DE IDENTIDAD E INFORMA

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección de la sentencia No. 244 del 01 de diciembre de 2021, dentro del presente proceso de Declaración de Ausencia, presentado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ en interés del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO.

**CONSIDERACIONES**

1

Revisada la sentencia proferida dentro del presente proceso, se observa que en el numeral tercero de la parte resolutive, se menciona como número de cédula de la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ 1.51.957.334, siendo el número correcto 1.151.957.334.

Conforme lo dispone el artículo 286 del C.G.P., tratándose de errores aritméticos el juez que dictó la providencia, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte y mediante auto, corregirla. Lo anterior también se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en esta.

En este orden de ideas, se corregirá la referida providencia, y se señalará que el número de cédula correcto de la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ es 1.151.957.334 y no 1.51.957.334 como erróneamente se indicó. Adicionalmente, se tendrá para todos los efectos que las edades actuales de los señores DANIELA y BRAYAN ANDRES CASTRILLON ALVAREZ son 26 y 29 años respectivamente.

## **RADICADO 2021-00018**

De otra parte, se pone de presente a la parte actora, que con la sentencia de Declaración de Ausencia del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO puede gestionar directamente ante las entidades financieras Banco Davivienda y Giros y Finanzas Sede Chipichape, todo lo referente a los trámites que considere pertinentes; previo a ello debe cumplir con los ordenamientos proferidos en la sentencia, para así finalmente tomar posesión del cargo como Administradora Legítima de los bienes que tiene o llegare a tener su progenitor.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado,

### **RESUELVE**

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero de la sentencia No. 244 del 01 de diciembre de 2021, dentro del presente proceso de DECLARACION DE AUSENCIA presentado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ en interés del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, en el sentido de tener para todos los efectos como número de cédula de ciudadanía de la señora Castrillón Álvarez 1.151.957.334.

SEGUNDO: TENER para todos los efectos que las edades de los señores DANIELA y BRAYAN ANDRES CASTRILLON ALVAREZ son 26 y 29 años respectivamente.

2

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO a los ordenamientos del Despacho en sentencia No. 244 del 01 de diciembre de 2021, previo a que la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ proceda a la posesión como Administradora Legítima de los bienes que tiene o llegare a tener su progenitor.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA**  
Juez

(4)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ccb51c3ccb5fdae83fb1f5d001768242ae6a0818dab25aef3893ec45981a01**

Documento generado en 09/12/2021 12:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## 8490 - RV: MEMORIAL DE CELERIDAD.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/12/2021 8:26

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>



### JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

(2) 8986868 Ext.2122/2123

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

---

**De:** Daniela Castrillón <castrillondaniela03@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 2 de diciembre de 2021 18:49

**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL DE CELERIDAD.

***Daniela Castrillón Álvarez***

***Abogada- Universidad Libre Seccional Cali***

***"El único remedio que tenemos ante todos los males son la UNIÓN, la EDUCACIÓN y el DIÁLOGO"- D.C.A***

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL DE CELERIDAD PROCESAL

RADICADO: 760013110012-2021-00018-00

Cuya representación tengo acreditada, Yo, Daniela Castrillón Álvarez con T.P 332.755, en el proceso ante el juzgado 12 de familia de oralidad de Cali, comparezco y como mejor procesa en derecho DIGO:

PRIMERO: En la página #1 de la sentencia la primera imagen donde dice la edad de mi hermano Brayan y mía es del año pasado; actualmente él tiene 29 años y yo 26, considero importante que se modifique.

SEGUNDO: En la página #8 de la sentencia el número de mi identificación esta errado, falta un # 1, siendo el correcto 1.151.957.334 de Cali. Considero importante que se modifique.

TERCERO: Una vez realizadas las correcciones considero pertinente se les notificase a los bancos donde mi padre tiene sus cuentas para que tengan pleno conocimiento del proceso y por supuesto suministrarme copia autentica para así poder brindar la información pertinente al juzgado de los únicos dos bienes que tiene a su nombre (Banco Davivienda y Giros y finanzas ambos en la sede CC. Chipichape).

## **I. ANTECEDENTES.**

Como fundamento de la petición, la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ señala que su progenitor el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO vive en Unión Libre con la señora SANDRA XIMENA ALVAREZ SILVA y de dicha unión nacieron sus hijos BRAYAN ANDRES CASTRILLON ALVAREZ de 28 años y la demandante DANIELA CASTRILLON ALVAREZ de 25 años. Agrega que su progenitor, quien se dedicaba al comercio de mercancías como ropa, zapatos, bienes inmuebles y muebles, salió el día 13 de junio de 2020 en horas de la mañana a visitar unas bodegas que requería en su condición de comerciante en el sector de Menga, pero previo a visitarlas se encontraría con una persona que desconocían, y que presumen lo acompañaría a realizar dichas visitas.

RADICADO 2021-00018

**TERCERO. - SE NOMBRA** como Administradora Legítima de los bienes que tenga o llegare a tener el señor **ANDREUS CASTRILLON LOZANO**, a su hija la señora **DANIELA CASTRILLON ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.51.957.334 de Cali, quien previo a tomar posesión, deberá allegar dentro de los 60 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia (art. 86 Ley 1306 de 2009), un inventario que contenga una relación detallada de cada uno de los bienes del ausente.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** esta decisión al Ministerio Público.

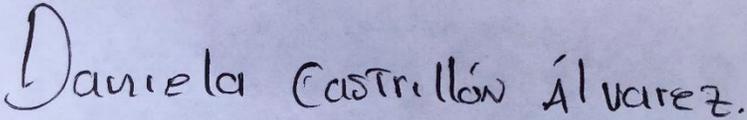
**QUINTO: INSCRÍBASE** esta decisión, en el registro civil de nacimiento del ausente ANDREUS CASTRILLON LOZANO, así como en el registro de varios del lugar donde se inscribió el acto. Ar. 5 Ley 1260 de 1.970.

NOTIFÍQUESE

Agradezco la pronta respuesta y atención que se le ha brindado al caso.

Por lo expuesto procede y

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito continúen con el proceso como lo reza en el artículo 42 en la ley 1564 de 2012.



Daniela Castrillón Álvarez.

**Daniela Castrillón Álvarez CC 1151957334 T.P 332.755**